



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 072 DE 2016

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2016”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y el artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.1.4.8. del Decreto 124 del 26 de enero de 2016, el cual “sustituyó el título 4 de la parte 1 del libero 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, consagra “Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. Parágrafo Transitorio. Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” y en la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción.” (...)”

Que mediante Convenio 1676 se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – Región Central entre Bogotá DC y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Que, la planta de personal se establece, según Acuerdo Regional N°013 del 4 de marzo de 2015, la cual fue provista entre el mes de marzo y junio del año 2015.

Que la Dirección Ejecutiva, según los numerales 2.2 y 2.4 del artículo 3 del Acuerdo Regional N°007 del 11 de febrero de 2015, tiene entre sus funciones “Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, los planes, los programas y los proyectos a cargo de la entidad” y “Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés de la RAPE Región Central”, respectivamente.

Que la Oficina Asesora de Planeación Institucional, según los numerales 1 y 13 del artículo 4 del Acuerdo Regional N°007 del 11 de febrero de 2015, tiene entre sus funciones “Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias de la RAPE Región Central en la formulación de políticas de

planeación, planes, programas institucionales y proyectos de inversión ” y “Definir las herramientas, mecanismos e instrumentos necesarios para concretar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos”, respectivamente.

Que conforme a los estándares del documento de “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, que trata el artículo 6 del Decreto 2641 de 2012, el plan se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Institucional quien servirá de facilitadora para todo el proceso de elaboración del mismo. Y por su parte el Asesor responsable de Control Interno será el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante Acta N°1 del 21 de enero de 2016 de acuerdo a lo consagrado con las funciones consagradas en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N°065 del 2015, aprobó la remisión a la Dirección Ejecutiva del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano propuesto para la vigencia 2016.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adopción. La Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central adopta el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual reúne las acciones para desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos, por medio de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, para la vigencia 2016, el cual se implementará a través del documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución, según las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°. Divulgación. Publicar el contenido del presente acto administrativo en los medios de comunicación disponibles.

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 MAR 2016


CARLOS CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos A. Bonilla – Profesional Especializado
Revisó: Lisbeth Patricia Buitrago Quevedo - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional *LBQ*
Adriana Montealegre R. – Asesora Jurídica *AR*

ANEXO ÚNICO

[Faint, illegible handwritten text]

